ORDENANZA Nº 1.544/24

VISTO:

La Nota N° 40/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la implementación de la Oficina Virtual de la Municipalidad de Piedra del Águila;

Que la Oficina Virtual consiste en establecer nuevos mecanismos de cobro digital para los tributos municipales a fin de ofrecer soluciones innovadoras, ágiles y seguras a la ciudadanía;

Que esta propuesta apunta a impulsar la modernización y la despapelización de los procesos de cobro, como así también aumentar, optimizar y transparentar la recaudación municipal;

Que, en tal sentido, existen distintos proveedores de servicios de pago que permiten autorizar y recibir la recaudación de los tributos a través de operaciones online;

Que, en la búsqueda de seguridad y transparencia en el uso de los servicios, se estima fundamental la utilización de plataformas web de servicios para distintas operaciones relacionadas con los tributos municipales;

Que el acceso a estas nuevas herramientas ofrecerá diferentes formas de pago sin trámite, a modo de billetera electrónica, y ofreciendo certificaciones de seguridad;

Que, entre las ventajas que ofrece sumar tecnología online a los sistemas de gestión de cobro, se destaca la oferta de medios de pago (tarjetas de débito, crédito y dinero en cuenta digital, entre otros), la transparencia en la recaudación, la trazabilidad completa de los pagos y la simplicidad administrativa;

Que, asimismo, la modernización de los procesos de cobro impactará positivamente en la recaudación municipal y reducirá la brecha entre el Estado y la ciudadanía;

Que la incorporación de esta tecnología requiere la implementación de una oficina virtual puesta al servicio de los contribuyentes a través de una plataforma web municipal;

Que la oficina virtual brindará a los contribuyentes el acceso a sus cuentas tributarias y la posibilidad del pago de sus impuestos, tasas y contribuciones;

Que el uso de medios de pago online no requiere una inversión significativa para su puesta en funcionamiento, siendo único requisito adecuar los sistemas informáticos existentes y una plataforma web para alojar la oficina virtual;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno autorizar la suscripción de convenios con proveedores del servicio de cobro online a fin de brindar múltiples opciones al contribuyente en el pago de sus obligaciones fiscales;

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

Que el proyecto de Ordenanza, presentado por la Secretaría Municipal de Hacienda y Desarrollo Productivo, y tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de pago online, con el objeto de ofrecer el procesamiento electrónico de pago de los tributos municipales, servicios y cualquier otro ingreso a percibir por parte de la ciudadanía.---------

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios correspondientes con distintos proveedores habilitados y reconocidos para la implementación del servicio de cobro online.----------

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todo otro acto administrativo necesario para la implementación del servicio mencionado en el artículo 1° de la presente.----------

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila